



Callao, 27 de diciembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 403-2024-CF-FIME. - CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios N°s 129-2024-DEPIM-FIME y 113-2024-DEPIE-FIME, con las cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad hacen llegar la Programación Académica del Ciclo de Nivelación 2025-N.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece la programación de un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, con Resolución N° 004-2019-CU del 10 de enero de 2019, modificado por Resoluciones N°s 026-2021-CU y 002-2022-CU, se aprobó el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 15° del citado Reglamento del Ciclo de Nivelación establece que la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 302-2023-CU del 04.12.2023, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2024-A, 2024-B, Ciclo de Nivelación 2025-N y Exámenes de Aplazados 2025-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2025-N para ser puesto a consideración del Consejo de Facultad de la FIME para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 27.12.2024, **APROBÓ** la Programación Horaria del Ciclo de Nivelación 2025-N de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN HORARIA del CICLO DE NIVELACIÓN 2025-N**, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forma parte integrante de la presente Resolución.



'Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, Vicerrectores, Decanato FIME, Coordinador del Ciclo de Nivelación, Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.




Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano


Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico